REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "LAPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA"

CUANTIA: INDETERMINADA

GMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGM

DI. 3 **COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **día DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ ,** comparece: el señor **DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON,** casado , en su calidad de representante legal de la empresa LAPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA, conforme se desprende del nombramiento adjunto.- El compareciente es mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de

identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas, una de la que conste la Reforma del Estatuto Social que se realiza en la compañía "LAPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA", según las cláusulas que se indican a continuación**:- CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en su calidad de representante legal de la empresa LAPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA, conforme al documento adjunto y debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la empresa de diecisiete de enero del dos mil once, que por igual se adjunta como habilitante. - **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO .** La compañía LAPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de abril del dos mil seis , debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de mayo de dos mil seis .- **DOS PUNTO DOS** .- Mediante Junta Extraordinaria Universal de Socios de la empresa de diecisiete de enero del dos mil once, se decidió por unanimidad de socios el reformar los estatutos de la empresa, para incrementar el objeto social de la misma y acceder con ello a varios

concursos públicos de acuerdo a la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **CLÁUSULA TERCERA.-** El compareciente procede a reformar los estatutos de la empresa , ampliando el objeto social acogiendo lo resuelto en la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la empresa de diecisiete de enero del dos mil once, que decidió que al final de la clásula TERCERA.- Estatutos.- **CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**. Artículo Tercero.- Objeto social.-, se agregará lo siguiente:- "La compañía podrá además brindar servicios de asesoría y consultoría de todo tipo; Prestación de servicios de asesoría y consultoría de diseño sea gráfico, industrial, informático, de moda, de páginas web, arquitectónico, de investigación, de circuitos y en fin todo tipo de diseño que le sea requerido; Creación, elaboración, comercialización, distribución, venta nacional e internacional, de todo tipo de marcas sean estas comerciales, diseños industriales, graficas, de audio o televisión, etc.; Creación, distribución, comercialización y realización de campañas publicitaria sean gráficas, visuales, de audio o audiovisuales; Creación, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos de diseño a nivel nacional e internacionales, para lo cual podrá importar o exportar servicios, productos y tecnología; La empresa podrá brindar los servicios de imprenta cuando le sea requerida; La empresa podrá

emprender en el diseño de páginas Web y todo tipo de servicio derivado, sea computacional organizacional y de diseño posterior; Organizadores de eventos, proveedores y espacios para ferias, congresos, convenciones, crear publicidad, artículos promocionales de todo tipo, mangas de aire, campañas publicitarias tanto para medios escritos, visuales así como audiovisuales o de audio, Blogs de Publicidad en todas sus formas; Compra y venta de publicidad escrita, radial, televisa o por internet; Diseño gráfico industrial, de productos, logotipos, diseño de interiores, diseño arquitectónico, diseño de exteriores; Podrá crear tiendas de diseño, en donde se cree, produzca y venda todo tipo de productos elaborados, semielaborados, o industrializados, tales como lámparas, billeteras, bolsos, camisetas, etc., tanto a nivel nacional como internacional. - La empresa podrá realizar diseño de interacción, consultoría de usabilidad, diseño gráfico, imagen corporativa, creación de portales y diseño personalizado de gestores de contenido. La realización de trabajos literarios, libros, artículos y reportajes, prensa, guiones, y todo tipo de creación relacionada.".- **CLÁUSULA CUARTA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **CLAUSULA QUINTA.- PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS**.- Se protocolizarán junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del Gerente General de la empresa y b) La copia certificada del acta de la sesión de la Junta Extraordinaria de Socios

del día diecisiete de enero del dos mil once .- Sírvase agregar, señor Notario, las formalidades de estilo que sean necesarias para la plena validez del presente instrumento. CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente declara que su representada , a la fecha , no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Eduardo Pérez, Abogado con matrícula profesional número setecientos cincuenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON
C.C.No. 1711090751

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171109075-1

COBA MOGOLLON DIEGO JAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO

27 OCTUBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 013- 0319 10254 M

FOLIO DVD ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

NACIONALIDAD

GONZALEZ SUAREZ 1979

FIRMA DEL CEDULADO

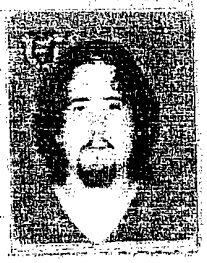

ECUATORIANA****** E334312222

NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO DORIS G ORELLANA VELASCO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR TLGO. EN DISEÑO

INSTRUCCION PROFESION

JORGE ALFONSO COBA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PETRONA BETHSABE MOGOLLON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/06/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

05/06/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1432423

FIRMA DEL AUTORIDAD

HUELLA DEL DEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 MAYO 2009

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

180-0094 1711090751

NÚMERO CÉDULA

COBA MOGOLLON DIEGO JAVIER

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ -

PARROQUIA ZONA

F.A. PRESIDENTE DE LA JUNTA

LÁPIZYPAP L
diseño y comunicación

Quito, 22 de mayo del 2009

Señor
DIEGO JAVIER COBA MOGOLLÓN
Presente.-

Es grato comunicarle que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de la compañía LÁPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA, celebrada el día de ayer, se resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma, en reemplazo de DIEGO SIMÓN BELTRÁN OJEDA, para que ejerza tales funciones por el periodo de TRES años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Usted en calidad de Gerente General le corresponde representar legalmente a la compañía en todos los asuntos de orden administrativo, judicial y extrajudicial de acuerdo al Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales y además ejercer las atribuciones previstas en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, con las limitaciones ahí señaladas.

La compañía LÁPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 18 de abril del 2006.

Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de mayo del 2006.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Caraguay
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LÁPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA LTDA, para el que he sido elegido y prometo cumplirlo conforme a los Estatutos Sociales.

DIEGO JAVIER COBA MOGOLLÓN
CI: 171109075-1

Quito, 22 de mayo del 2009

Se ha inscrito el presente
bajo el No. 6146
del Registro
Libro Tomo No. 140
29 MAYO 2009

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. HECTOR GALLANES PREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Es compulsa de la copia que en 1 hoja (s) me fue presentada.- Quito a, 19 ENE. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29n.
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SRI
...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792032865001

RAZON SOCIAL: LAPIZ Y PAPEL - LAPPEL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: LAPIZ Y PAPEL

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORREA VALDIVIEZO DIEGO JAVIER

CONTADOR: AMADO VALENCIA NATALIA FERNANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/05/2006	FEC. CONSTITUCION:	10/05/2006
FEC. INSCRIPCION:	17/05/2006	FECHA DE ACTUALIZACION:	25/08/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LABORATORIO GRAFICO, DISEÑO INDUSTRIAL, PUBLICIDAD, PROMOCION EN

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: PUMAPAMBA Número: 311 Intersección: REPUBLICA Piso: 1 Oficina: 103 A Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO DE ESTUDIOS DE [illegible] Teléfono: 0222455708 Email: lapiz.papel@gmail.com Fax: 0222455708

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- PAGO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO DE RELACION DE DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL IVA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
FECHA: 25 AGO. 2009
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

TRIBUTARIO CONTRIBUYENTE

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: [illegible]

Es compulsa de la copia que en ( ) fojas(s) me fue presentada.- Quito a, 19 ENE. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

LÁPIZYPAPEL
diseño y comunicación

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDIARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA LAPIZ Y PAPEL - LAPPEL CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, a 17 enero de 2011, en las oficinas de la compañía LAPIZ Y PAPEL - LAPPEL CIA. LTDA, ubicadas en la Avenida Rumipamba 815 y República siendo las 15h00, se reúnen todo el capital social de la compañía a saber:

1.- DIEGO SIMÓN BELTRÁN OJEDA, propietario de 101 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, debidamente representado por su padre el señor Simón Bolívar Beltrán Cárdenas.
2.- MARIA LILIANA GUTIERREZ LOPEZ, propietaria de 101 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y
3.- DIEGO JAVIER COBA MOGOLLON, propietario de 101 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
4.- ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA, propietaria de 99 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;

Por hallarse reunido el cien por cien del capital pagado y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta Extraordinaria Universal, para lo cual Preside la sesión la Presidenta de la empresa y socia ANDREA ENRIQUETA CELI ABEIGA y actúa como Secretario su Gerente General el socio DIEGO JAVIER COBA MOGOLLÓN

El Secretario comunica a la Junta que se requiere proceder a reformar los Estatutos de la empresa, en lo referente a la ampliación de su objeto social, por lo que se aprueba el único punto del orden del día en tal sentido.

1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS

El Presidente de la empresa comunica a los socios que se requiere reformar los Estatutos de la empresa, pues se requiere ampliar su objeto social para proceder a reformar el Registro Único de Contribuyentes RUC, y con ello poder acceder a varios concursos públicos que requieren de dichos cambios.

La moción es aprobada por unanimidad,

El Gerente General da una lectura de los cambios que deben ser introducidos en el objeto social de la empresa, mismos que son aprobados por unanimidad.

Por esta Reforma de los Estatutos Sociales, al final de la Claúsula TERCERA.- Estatutos.- CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Tercero.- Objeto social.-, se agregará lo siguiente:

"La compañía podrá además brindar servicios de asesoría y consultoría de todo tipo; Prestación de servicios de asesoría y consultoría de diseño sea gráfico, industrial, informático, de moda, de páginas web, arquitectónico, de investigación, de circuitos y en fin todo tipo de diseño que le sea requerido; Creación, elaboración, comercialización, distribución, venta nacional e internacional, de todo tipo de marcas sean estas comerciales, diseños industriales, graficas, de audio o televisión, etc.; Creación, distribución, comercialización y realización de campañas publicitaria sean gráficas, visuales, de audio o audiovisuales; Creación, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de productos de diseño a nivel nacional e internacionales, para lo cual podrá importar o exportar servicios, productos y tecnología; La empresa podrá brindar los

LÁPIZYPAPEL
diseño y comunicación

servicios de imprenta cuando le sea requerida; La empresa podrá emprender en el diseño de páginas Web y todo tipo de servicio derivado, sea computacional organizacional y de diseño posterior; Organizadores de eventos, proveedores y espacios para ferias, congresos, convenciones, crear publicidad, artículos promocionales de todo tipo, mangas de aire, campañas publicitarias tanto para medios escritos, visuales así como audiovisuales o de audio, Blogs de Publicidad en todas sus formas; Compra y venta de publicidad escrita, radial, televisa o por internet; Diseño gráfico industrial, de productos, logotipos, diseño de interiores, diseño arquitectónico, diseño de exteriores; Podrá crear tiendas de diseño, en donde se cree, produzca y venda todo tipo de productos elaborados, semielaborados, o industrializados, tales como lámparas, billeteras, bolsos, camisetas, etc., tanto a nivel nacional como internacional.

La empresa podrá realizar diseño de interacción, consultoría de usabilidad, diseño gráfico, imagen corporativa, creación de portales y diseño personalizado de gestores de contenido. La realización de trabajos literarios, libros, artículos y reportajes, prensa, guiones, y todo tipo de creación relacionada."

Al haber sido aprobado el orden del día, se procede a la elaboración, aprobación y suscripción del acta correspondiente, por lo que la junta termina siendo las 17h30, a la vez que se autoriza de forma expresa al Gerente General de la compañía a que realice el trámite legal correspondiente.

Diego Simón Beltrán Ojeda
SOCIO

Diego Javier Coba Mogollón
GERENTE GENERAL- SOCIO

María Liliana Gutiérrez López
SOCIA

Andrea Enriqueta Celi Abeiga
PRESIDENTA - SOCIA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta .....TERCERA..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a .....20 ENE 2011.....

EL NOTARIO

.....
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

-....ZON: Mediante Resolución No. SC,IJ.DJC.Q.11.000473, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 01 de febrero del año 2011, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA " LAPIZ Y PAPEL – LAPPEL CIA. LTDA." otorgada en esta Notaría, el 19 de enero del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices de las escritura públicas de: constitución de la compañía otorgada en esta misma Notaría el 18 de abril del 2006 , y de la que se aprueba de fecha 19 de enero del 2011.- Quito, a 03 de febrero del 2011.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 29na
Rodrigo Salgado Valdez Abogado
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de febrero de 2.011, bajo el número **0481** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1114** del Registro Mercantil de diez de mayo de dos mil seis, a fs. 952 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"LÁPIZ Y PAPEL - LAPPEL CÍA. LTDA."**, otorgada el diecinueve de enero del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0266**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006924**.- Quito, a catorce de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-